



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y
Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13534666387020

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00896-2022-SENACE-PE/DEAR

A : **MARIELENA NEREYDA LUCEN BUSTAMANTE¹**
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE: **DAVID BORJAS ALCÁNTARA**
Líder de Proyecto

ANA SOFÍA ZEGARRA ANCAJIMA
Abogada especializada en Minería Nivel II

JOSE ANDREI HUMPIRE MAMANI
Especialista Ambiental SIG-Nivel III

MARÍA DE LOS ANGELES CANGAHUALA GRANDE
Especialista Social

PAUL STEVE IPARRAGUIRRE AYALA
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II

BRIGGETH ESTHEPHANY FLORES SANDOVAL
Especialista Ambiental Nivel III

CARLOS EDUARDO MOYA SULCA
Especialista Ambiental en Medio Físico

ASUNTO : Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta
de Beneficio Veta Dorada, presentada por Minera Veta
Dorada S.A.C.

REFERENCIA : a) Trámite N° 01734-2022 (11.05.2022)
b) Trámite N° DC-2 01734-2022 (22.07.2022)
c) Trámite N° DC-3 01734-2022 (19.10.2022)

FECHA : San Isidro, 28 de octubre de 2022

Nos dirigimos a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

¹ Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00077 -2022-SENACE/PE se designa temporalmente a la señora MARIELENA NEREYDA LUCEN BUSTAMANTE, Líderesa de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, para que en adición a sus labores, ejerza las funciones de Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, por el periodo del 19 al 28 de octubre de 2022.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- 1.1 Mediante Trámite N° 01734-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, Minera Veta Dorada S.A.C. (en adelante el Titular), presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante DEAR Senace), vía mesa de partes virtual, el expediente denominado "Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta de Beneficio Veta Dorada" (en adelante, AEIA Veta Dorada).
- 1.2 Mediante Auto Directoral N° 0144-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 22 de junio de 2022 sustentado en el Informe N° 0506-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 21 de junio de 2022, la DEAR Senace solicitó al Titular cumpla con presentar la subsanación a las observaciones remitidas en el Anexo N° 1 del citado informe, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 1.3 Mediante Trámite DC-1 01734-2022 de fecha 04 de julio de 2022, el Titular solicita ampliación de plazo para subsanar las observaciones al AEIA Veta Dorada.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 0152-2022-SENACE-PE/DEAR sustentado en el Informe N° 0548-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 05 de julio de 2022, la DEAR Senace amplía el plazo de diez (10) días hábiles adicionales al otorgado mediante Auto Directoral N° 0144-2022-SENACE-PE/DEAR, de conformidad con el artículo 147° del TUO de la LPAG.
- 1.5 Mediante Trámite DC-2 01734-2022 de fecha 22 de julio de 2022, el Titular presenta la documentación para la subsanación a las observaciones realizadas a la AEIA Veta Dorada.
- 1.6 Mediante Trámite DC-3 01734-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, el Titular presenta información complementaria para la subsanación a las observaciones realizadas a la AEIA Veta Dorada en el que precisa que el período de la AEIA Veta Dorada es del periodo 2015 -2020.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del Informe

El presente informe tiene por objeto reportar los resultados de la evaluación de la AEIA Veta Dorada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM.

2.2 Justificación de la actualización

Analizar los impactos ambientales reales de la operación de la Planta de Beneficio Veta Dorada, sobre la base de los reportes de monitoreo y otras fuentes de información, con la finalidad de proponer mejoras en la estrategia de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



manejo ambiental aprobada.

2.3 Aspectos normativos

a) Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; asumiendo este último, a partir del 28 de diciembre de 2015, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (en adelante, **EIA-d**), así como sus **respectivas actualizaciones** y modificaciones, continuando con la aplicación de la normativa sectorial respectiva en tanto se aprueben por aquél las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas².

b) Supuestos para la presentación y contenido de la Actualización

En el marco de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del SEIA, en concordancia con el artículo 128 del Reglamento Ambiental Minero, el estudio ambiental aprobado debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares.

A través del Informe Técnico N° 00097-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA /JVASQUEZ, de fecha 16 de noviembre de 2016, la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del MINAM, analizó los supuestos que se deben considerar para la presentación de la Actualización del estudio ambiental y sobre su contenido. Respecto al primer punto, indica que, en el marco del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se han regulado tres supuestos sobre la Actualización, los cuales son:

- i) *Cada vez que se realicen cambios o modificaciones que varíen de manera significativa el alcance de los posibles impactos del proyecto de inversión materia del Estudio Ambiental de conformidad con el artículo 28 del Reglamento del SEIA.*
- ii) *Cuando haya transcurrido cinco (05) años de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares de conformidad*

² De conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

con el artículo 30° del Reglamento del SEIA³ y del artículo 128 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las actividades de explotación, beneficio, labor general y almacenamiento minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM⁴.

iii) Por disposición de la entidad de supervisión y fiscalización ambiental, en concordancia con el artículo 78 de la Ley del SEIA.

Con relación a la estructura, el procedimiento y contenido de las solicitudes de Actualización de los estudios ambientales, señala que no existe una estructura aprobada por una norma legal, ni un procedimiento. No obstante, indica que “debe considerarse los aspectos asociados al contenido previsto en el segundo párrafo del artículo 128° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM”, en lo referente a lo siguiente:

“la actualización comprende: el análisis de los impactos reales de la operación en curso en los recursos agua, aire, suelo, fauna y flora y otros aspectos ambientales y sociales contenidos en el estudio ambiental, sobre

³ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM

“Artículo 30.- Actualización del Estudio Ambiental

El Estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, debiendo precisarse sus contenidos, así como las eventuales modificaciones de los planes señalados en el artículo precedente. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad Competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los estudios ambientales aprobados.

La normatividad específica que regula los Planes de Cierre o Abandono se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente”.

⁴ Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM

“Artículo 128.- Actualización del estudio ambiental

El estudio ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular minero al quinto año, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del proyecto y de manera consecutiva en periodos iguales, en los componentes que lo requieran, de acuerdo con lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

La actualización comprende: el análisis de los impactos reales de la operación en curso en los recursos agua, aire, suelo, fauna y flora y otros aspectos ambientales y sociales, contenidos en el estudio, sobre la base de los reportes de monitoreo u otra fuente de información, a fin que de ser necesario, se propongan mejoras en la estrategia de manejo ambiental aprobada.

En función a la información antes señalada, se deberá actualizar el estudio ambiental, en los componentes que correspondan, y presentar una versión integrada del mismo, considerando todas las modificaciones realizadas en las operaciones en el periodo de la actualización. La Actualización del Estudio se hará de conocimiento de las autoridades que la Autoridad Ambiental Competente indique y será de acceso a las autoridades y población en general a través del Sistema de Evaluación en Línea -SEAL-.

En el caso que los titulares mineros modifiquen sus estudios ambientales, antes del vencimiento del plazo de cinco años, podrán incluir en su modificación, la actualización del estudio de conformidad con el presente artículo, la que deberá contener la matriz de identificación y evaluación de impactos reales actualizados de toda la operación de la unidad minera. En este supuesto, el plazo de la siguiente actualización se computará desde la fecha de inicio de actividades de la modificación aprobada.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente artículo, la actualización del estudio ambiental se desarrollará de conformidad con la normativa y documentos orientadores que el MINAM apruebe”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



la base de los reportes de monitoreo u otra fuente de información, a fin de ser necesario, se propongan mejorar en la estrategia de manejo ambiental aprobada”.

En ese sentido, el análisis de los impactos reales implica el comparar los impactos previstos en los Instrumentos de Gestión Ambiental (en adelante, **IGA**) con los impactos reales generados. La identificación de los impactos reales debe realizarse mediante el establecimiento de criterios para la determinación del nivel del impacto; y, de no obtener una reducción del impacto, corresponde actualizar la medida de manejo aprobada.

En adición a ello, en el Informe N° 00333-2019-MINAM/VMGA/DGPIGA, de fecha 15 de mayo de 2019, se hace referencia a aquellas actividades y/o componentes que no pueden ser incluidos en la Actualización de los estudios ambientales, conforme a lo siguiente:

“la actualización del estudio ambiental no es el mecanismo para regularizar actividades o componentes construidos que no obtuvieron, en su momento, la certificación ambiental o el procedimiento de modificación aprobado por la autoridad competente respectivamente, debido a que los mencionados procedimientos se encuentran regulados en el marco de la naturaleza preventiva del SEIA (...)”.

c) Sobre el procedimiento de evaluación

Conforme a lo antes expuesto, al no existir un dispositivo normativo que regule el procedimiento, sus requisitos, entre otros, de la Actualización, corresponde recurrir al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), con la finalidad de aplicar sus normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado.

En ese sentido, las Actualizaciones presentadas ante el Senace deben ser tramitadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la LPAG. De ser el caso, el Senace puede requerir la opinión técnica de alguna entidad, teniendo en consideración los plazos legales establecidos. Asimismo, la autoridad podrá solicitar al administrado la absolución de observaciones que se hayan detectado durante la evaluación de la información presentada, para lo cual se le otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, de conformidad con el numeral 4 del artículo 143 del TUO de la LPAG.

2.4 Breve descripción de la información presentada y de la evaluación de la Actualización

2.4.1 Datos generales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**Datos del Titular del proyecto**

Titular minero: :Minera Veta Dorada S.A.C.

Dirección: :Calle Raymundo Morales de la Torre N° 144 San Isidro,
Lima

Representante legal :Héctor Francisco Gutiérrez Uriol
DNI :17971671

Datos de la consultora ambiental

Consultora ambiental: PREVCONSULT PERÚ S.A.C.
Representante legal: Jorge Enrique Soto Yen
Número de Registro: N° 087-2017-MIN – Resolución Directoral N° 015-2017-
SENACE/DRA de fecha 06 de enero de 2017

Ubicación política del proyecto

La Planta de Beneficio Veta Dorada (en adelante, **Planta de Beneficio Veta Dorada**) se ubica en el distrito de Chala, provincia de Caraveli, región Arequipa.

El proyecto ocupa una superficie aproximada de 109,38 ha, alrededor de la coordenada central (UTM WGS 84) 580 914 E y 8 253 045 N.

2.5 Certificaciones ambientales**2.5.1 Instrumentos de Gestión Ambiental Aprobados**

Los IGA aprobados con los que cuenta el Titular para la **Planta de Beneficio Veta Dorada** se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 01: Instrumentos de Gestión Ambiental Aprobados Planta de Beneficio Veta Dorada.

Descripción	Resolución	Entidad	Fecha
Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Beneficio Veta Dorada"	Resolución Directoral N° 441-2012-MEM/AAM y su modificatoria Resolución Directoral N° 148-2013-MEM-AAM	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros. MINEM	21.12.2012 17.05.2013
Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Planta de Beneficio Veta Dorada a 360 TMD	Resolución Directoral N° 070-2017- SENACE/DCA	SENACE	15.03.2017
Informe Técnico Sustentatorio para la	Resolución Directoral N° 102-2018-SENACE-	SENACE	12.07.2018 05.09.2018

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ampliación de la Planta de Beneficio Veta Dorada a 430 TMD	JEF/DEAR y su modificatoria por error material Resolución Directoral N° 129-2018-SENACE-JEF/DEAR		
Informe Técnico Sustentatorio de Mejora Tecnológica en la Planta de Beneficio Veta Dorada	Resolución Directoral N° 0034-2021-SENACE PE/DEAR	SENACE	26.02.2021
Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Planta de Beneficio Veta Dorada a 516 TMD	Resolución Directoral N° 00006-2022-SENACE-PE/DEAR	SENACE	11.01.2022.

Fuente: Actualización EIAd Veta Dorada, sin perjuicio de que los IGAS materia de la presente actualización corresponden a los aprobados hasta el 2018.

2.5.2 Componentes aprobados por la certificación ambiental y sus modificaciones, construidos, por construir, que no serán construidos y cerrados

Los componentes materia de la AEIA de la Planta de Beneficio Veta Dorada fueron aprobados en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Planta de Beneficio Veta Dorada, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 441-2012-MEM/AAM, Primer Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Planta de Beneficio Veta Dorada a 360 TMD, aprobado mediante Resolución Directoral N° 070-2017-SENACE/DCA, del Segundo Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Planta de Beneficio Veta Dorada a 430 TMD aprobado mediante Resolución Directoral N° 102-2018-SENACE-JEF/DEAR y su rectificatoria Resolución Directoral N° 129-2018-SENACE-JEF/DEAR y del Tercer Informe Técnico Sustentatorio de Mejora Tecnológica en la Planta de Beneficio Veta Dorada aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2021-SENACE-PE/DEAR y Cuarto Informe Sustentatorio para la Ampliación de la Planta Beneficio Veta Dorada a 516 TMD aprobada mediante Resolución Directoral N° 00006-2022-SENACE-PE/DEAR.

En el siguiente cuadro se presentan los componentes de la Planta de Beneficio Veta Dorada, el instrumento de gestión ambiental en el cual fueron aprobados y su estado actual.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Cuadro N° 2. Componentes aprobados materia de la AEIA de la Planta de Beneficio Veta Dorada

Componente	Denominación	Área (m²)	IGA aprobado	Condición Actual
INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO				
Planta Concentradora	Circuito de Chancado N° 1, N° 2	4,163.34	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM). EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%. Implementado al 87% en equipos, quedando por construir dos tolvas de 40TN y dos colectores de polvo, sin contar los reemplazos proyectados en el ITS a 516 TMD. No se requiere mejoras en las estrategias de manejo ambiental.
	Circuito de Chancado N° 3		EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM) ITS 430 TMD (R.D. N° 102-2018-SENACE-JEF/DEAR y R.D. N° 129-2018-SENACE-JEF/DEAR)	Área utilizada al 100%. Implementado a un 93% en equipos, quedando por construir la Faja Transportadora Reversible N°1. No se requiere mejoras en las estrategias de manejo ambiental

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Componente	Denominación	Área (m ²)	IGA aprobado	Condición Actual
	Sistema de Molienda y Clasificación		EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM). ITS 360 TMD (R.D. N° 070-2017-SENACE/DCA) ITS 430 TMD (R.D. N° 102-2018-SENACE-JEF/DEAR y R.D. N° 129-2018-SENACE-JEF/DEAR)	Área utilizada al 100%. Implementado a un 82% en equipos, quedando por construir una Tolva de Finos de 150TM, Tolva de Pase N°3, Faja Transportadora reversible N°2 y la Faja Transportadora N°15. Sin contar los equipos adicionados proyectados en el ITS A 516TMD. No se requiere mejoras en las estrategias de manejo ambiental.
	Sistema de Agitación (Lixiviación y Cianuración)		EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM) ITS 360 TMD (R.D. N° 070-2017-SENACE/DCA) ITS 430 TMD (R.D. N° 102-2018-SENACE-JEF/DEAR y R.D. N° 129-2018-SENACE-JEF/DEAR)	Área utilizada al 100%. Implementado a un 77% en equipos, quedando por construir un Tanque de 28'x28', un tanque de 24'x24', un espesador, una bomba peristáltica y una electrobomba. Sin contar los equipos adicionados proyectados en el ITS A 516TMD. No se requiere mejoras en las estrategias de manejo ambiental.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Componente	Denominación	Área (m ²)	IGA aprobado	Condición Actual
	Sistema de Traslado de Carbón	-	ITS 430 TMD (R.D. N° 102-2018-SENACE-JEF/DEAR y R.D. N° 129-2018-SENACE-JEF/DEAR)	El área utilizada, corresponde a las infraestructuras ya existentes del Sistema de Agitación y Desorción. Implementado a un 58% en equipos, quedando por construir un Tanque de Agua de 5'x5', una bomba estacionaria y dos educutores. Sin contar el equipo adicionado proyectado en el ITS A 516TMD. No se requiere mejoras en las estrategias de manejo ambiental.
	Sistema de Desorción	2,493.08	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM) ITS 360 TMD (R.D. N° 070-2017-SENACE/DCA) ITS 430 TMD (R.D. N° 102-2018-SENACE-JEF/DEAR y R.D. N° 129-2018-SENACE-JEF/DEAR)	Área utilizada al 56%. Implementado a un 81% en equipos, quedando por construir un tanque strip de 3x2.3m, un tanque de desorción de carbón de 6TM, dos celdas de electrodeposición N° 3 y N° 4, una retorta, un caldero y un intercambiador tubular. Sin contar los reemplazos proyectados en el ITS A 516TMD. No se requiere mejoras en las estrategias de manejo ambiental.
	Planta Merrill Crowe	2,493.08	• EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM)	Área utilizada al 0%. Implementado a un 0% en equipos
Depósito de mineral	Depósito de mineral	20,062.48	• EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%.
INSTALACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS				
Depósito de Relaves	Depósito de Relaves	78,736.93	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM)	Área utilizada al 100%.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Componente	Denominación	Área (m ²)	IGA aprobado	Condición Actual
				Implementado a un 100% en equipos. Sin contar los equipos adicionados proyectados en el ITS A 516TMD. No se requiere mejoras en las estrategias de manejo ambiental.
	Pozas de Bombeo de Relaves			Área utilizada al 100%. Implementado a un 100% en equipos.
	Poza de Solución Barren			Área utilizada al 100%. Implementado a un 100% en equipos.
	Poza de Agua de Subdrenaje			Área utilizada al 100%. Implementado a un 100% en equipos.
	Tanque Espesador y Filtrado		ITS 430 TMD (R.D. N° 102-2018-SENACE-JEF/DEAR y R.D. N° 129-2018-SENACE-JEF/DEAR)	Área a utilizar del Depósito de Relaves. Implementado a un 0% en equipos.
	Línea de Conducción de Relaves	-	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM)	Implementado al 100%. No se requiere mejoras en las estrategias de manejo ambiental.
INSTALACIONES PARA EL MANEJO DE AGUAS				
Infraestructura para el Abastecimiento de Agua	Tanque para Agua Doméstica 53.67	53.67		Área utilizada al 100%.
	Tanque de Agua Industrial	172.03		Área utilizada al 100%.
	Línea de Aducción	-	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Implementado al 100%. No se requiere mejoras en las estrategias de manejo ambiental.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y
Productivos

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Componente	Denominación	Área (m ²)	IGA aprobado	Condición Actual
ÁREA PARA MATERIAL DE PRÉSTAMO				
Cantera (Área de Material de Préstamo)	Cantera de Agregados	146,136.00	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM)	Área utilizada al 0%
OTRAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA UNIDAD OPERATIVA				
Infraestructura	Depósito de Combustible	24.00	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%
	Oficinas Administrativas	369.73	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%
	Oficinas de Operación	99.75	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 78%
	Oficina Merrill Crowe	101.61	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 0%
	Oficina de Desorción	102.90	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 0%
	Almacén General	364.65	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 95%
	Almacén de Producto Final1	100.00	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%
	Laboratorio Metalúrgico	100.00	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%
	Laboratorio Químico	100.00	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%
	Circuito de Chancado Auxiliar	-	ITS 360 TMD (R.D. N° 070-2017-SENACE/DCA) ITS 430 TMD (R.D. N° 102-2018-SENACE-JEF/DEAR y R.D. N° 129-2018-SENACE-JEF/DEAR)	El área utilizada, corresponde a las infraestructuras ya existentes de los laboratorios químico y metalúrgico, implementado a un 89% en equipos, quedando por instalar un colector de polvo. No se requiere mejoras en las estrategias de manejo ambiental
Balanza Electrónica	343.64	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 56%	
Taller de Maestranza	240.48	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Componente	Denominación	Área (m ²)	IGA aprobado	Condición Actual	
	Sistema de Abastecimiento de Energía Eléctrica Casa Fuerza (Subestación)	19.36	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%	
	Soldadura	80.64	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%	
	Relleno Sanitario	499.46	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM). ITS 360 TMD (R.D. N° 070-2017- SENACE/DCA)	Área utilizada al 97%	
	Poza de Sedimentación	56.25	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%	
	Poza de Tratamiento y Recirculación	56.25	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%	
	Depósito Temporal de Residuos Industriales y Peligrosos	2224.46	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM). ITS 360 TMD (R.D. N° 070-2017- SENACE/DCA)	Área utilizada al 100%	
	Pozo Séptico	125.00	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%	
	Garita de Control	146.00	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 100%	
	Acceso	Accesos	-	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Construido 4km de acceso tipo afirmado
Vivienda/Servicios	Campamentos de Obreros	Campamento 1	297.04	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 70%. Quedando por construir la Plazuela 3.
		Campamento 2	297.04		
		Campamento 3	297.04		
		Campamento 4	297.04		
		Campamento 5	297.04		
		Campamento 6	297.04		
		Comedor 2	372.55		
		Lavandería 2	123.17		
		Salon 1	142.43		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Componente	Denominación	Área (m ²)	IGA aprobado	Condición Actual	
	Salon 2	142.43			
	Plazuela 3	1,685.53			
	Cancha Multiuso	1,501.09			
		Oficinas administrativas	562.17	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 26%.
	Campamento Staff	Pabellón 1	297.04	EIA (R.D. N° 441-2012-MEM/AAM y R.D. N° 148-2013-MEM/AAM).	Área utilizada al 80%. Quedando por construir las Plazuelas 1 y 2.
		Pabellón 2	297.04		
		Pabellón 3	297.04		
		Pabellón 4	297.04		
		Comedor 1	293.98		
		Plazuela 1	250.63		
		Plazuela 2	250.63		
Lavandería 1		123.17			
	Oficinas administrativas	369.73			

Fuente: Actualización EIAd Veta Dorada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



2.5.3 Matriz de compromisos ambientales asumidos en la certificación ambiental y sus modificaciones

A continuación, se resumen los compromisos ambientales asumidos en la certificación ambiental de la actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Beneficio Veta Dorada" aprobada mediante Resolución Directoral N° 441-2012-MEM/AAM del 21 de diciembre de 2012.

Cuadro N° 3. Compromisos ambientales asumidos en la certificación ambiental y sus modificaciones

Componente ambiental	Compromisos
Aire	Se prevé las áreas adecuadas para cualquier tipo reparación mecánica – eléctrica. El riego programado de las vías de acceso, tránsito es controlado y señalizado. El monitoreo trimestral de la calidad del aire para PM-10, PM-2.5 y Plomo, además, se realiza el monitoreo trimestral de la calidad del aire para CO, SO ₂ , NO ₂ y H ₂ S, Se ha implementado controles de ingeniería como parte del diseño de las instalaciones como el uso de colectores de polvo ubicados en los circuitos de chancado.
Ruido	Se cuenta con el programa de mantenimiento donde se prevé las mejoras en el uso eficiente de los equipos, maquinarias y vehículos menores. La empresa aplicó su sistema de gestión de seguridad y medio ambiente denominado "SISVED" que contempla el cumplimiento de normas para la eliminación, reducción y minimización del ruido, además, se realiza el monitoreo trimestral de los niveles de ruido ambiental para el periodo diurno y nocturno, los cuales están detallados en el Programa de Monitoreo Ambiental.
Suelo	Para el Manejo de los Residuos Sólidos Minera Veta Dorada cuenta con su Plan de Manejo de Residuos Sólidos, que incluye el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos desde la segregación, almacenamiento, transporte y disposición final.
Suelo	Todos los residuos transportados al sitio de almacenamiento temporal se ajustarán a las políticas de seguridad y protección ambiental.
Suelo	Para evitar derrames accidentales de combustibles y lubricantes en el área, se establecerán procedimientos para el manejo adecuado de combustibles, lubricantes y grasas.
Aguas Superficiales	Queda prohibido la disposición de material inerte producto del movimiento de tierras en las quebradas secas cercanas al área del proyecto
Aguas Subterráneas	Queda prohibido la disposición de material inerte producto del movimiento de tierras en las quebradas secas cercanas al área del proyecto.
Aguas Subterráneas	Se debe evitar cualquier tipo de maniobra dentro de los cauces o los taludes de las quebradas secas que puedan afectar las condiciones físicas de la misma.
Aguas Subterráneas	En la ruta de acceso los vehículos están prohibidos pasar sobre áreas o accesos no autorizados, así como verter cualquier tipo de residuos, aceites usados u otros elementos sobre los accesos o cauces de las quebradas secas.
Aguas Subterráneas	Se realizará el mantenimiento preventivo y programado de los tanques de lixiviación en el proceso de cianuración, así como del sistema de disposición de relaves que incluirán línea de conducción de relaves,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Componente ambiental	Compromisos
	espesador, estaciones de bombeo y pozas, de tal forma que se garantice la estabilidad física de dichas instalaciones para prevenir fugas o filtraciones hacia los suelos superficiales.
Aguas Subterráneas	Se realiza monitoreo de agua subterráneas en sus pozos aprobados por la ANA y de forma interna se monitorean las estaciones de piezómetros ubicadas aguas arriba y abajo del depósito de relaves para evaluar que las condiciones de calidad de agua no se vean afectadas por infiltración de aguas del proceso. El monitoreo de estos piezómetros se realiza bimestralmente.
Vibraciones	Minera Veta Dorada S.A.C. realizará el mantenimiento preventivo y programado de las instalaciones de la planta de beneficio Veta Dorada, poniendo énfasis en los equipos de chancado y molienda.
Vibraciones	El contratista deberá revisar e implementar las medidas operativas descritas en los manuales y procedimientos operativos de la empresa para el uso seguro de los diferentes equipos y máquinas que se utilicen en labores de excavación y el operador estará obligado a utilizarlos y manejarse en forma segura y correcta.
Flora	Para prevenir afectación por derrames accidentales de sustancias peligrosas, el Titular planteó establecer procedimientos para el manejo adecuado de combustibles, lubricantes y grasas. Asimismo, para minimizar la afectación por polvo, se ejecuta el programa de riego de las vías; también realiza capacitaciones y sensibilización a los trabajadores para que no dañen los ecosistemas.
Fauna	Minimizar la generación de ruidos molestos para evitar alterar los hábitats de fauna. Capacitación a los trabajadores sobre el cuidado de la fauna. Monitorear periódicamente la calidad de aire y ruido. Reportar el hallazgo de animales heridos o muertos.
Fauna	No embestir o sobrepasar con los vehículos a gran velocidad a los animales silvestres en los caminos. Evitar la introducción de especies no autóctonas. Se prohíbe la caza, sobre todo de especies con estatus de conservación. Se prohíbe el disturbio y/o persecución de animales silvestres, además, de arrojar residuos sólidos o líquidos en el área del proyecto.
Social	El Titular presentará un plan acorde con la realidad de la zona y que cumpla con el fin principal de mejorar en lo posible la calidad de vida del poblador.
Social	El Titular evitará y/o mitigará cualquier impacto negativo que sus operaciones puedan ocasionar sobre las personas y potenciará todos los impactos positivos que su inversión traerá a las áreas en que se desarrollen las operaciones.
Social	El Titular construirá infraestructura que posibilite, de alguna manera, mejorar la calidad de vida desde el punto de vista del bienestar social.
Social	El Titular capacitará a la población en temas de salud, en Relaciones Comunitarias y Código de Conducta del Trabajador orientadas a todos los trabajadores y colaboradores del Proyecto; así como Reuniones Informativas dirigidas a las Autoridades, Locales y población del Área de Influencia Social Directa.

Fuente: Actualización EIA de Veta Dorada



2.5.4 Gestión y desempeño del medio físico, biológico y social

La evaluación del desempeño ambiental se basó en el análisis de los impactos reales de la operación en curso comparados con los impactos previstos en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) aprobados para la Planta de Beneficio Veta Dorada.

Para la gestión y desempeño ambiental en los componentes físicos se realizó la identificación y evaluación de los siguientes componentes ambientales que puede ser impactados: aire (concentración de material particulado y gases), ruido (niveles de ruido), suelo (calidad de suelo), vibraciones (niveles de vibraciones), y agua subterránea (calidad y cantidad). Para llevar a cabo la descripción se realizó una síntesis de los monitoreos realizados como parte del monitoreo del Programa de Monitoreo Ambiental que fue aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Beneficio Veta Dorada", con data del año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Asimismo, se presentó la evaluación de vibraciones en base a los monitoreos internos de niveles de vibraciones de Minera Veta Dorada S.A.C. del periodo 2018 al 2021.

Con respecto al medio biológico para la gestión y desempeño ambiental se realizó la descripción de la flora y fauna en la Planta de Beneficio Veta Dorada considerando los resultados de línea base (2011) y los resultados obtenidos el programa de monitoreo ambiental durante el periodo de 2018 a 2021. Asimismo, se identificó el impacto de "perturbación a la fauna local" en base al análisis de los impactos reales de la operación del proyecto.

Para la gestión y desempeño ambiental en los componentes sociales se realizó la identificación y evaluación de los siguientes componentes ambientales: socioeconómico, y paisaje humano y cultural, con referencia a la línea base del EIA Planta de Beneficio Veta Dorada aprobado mediante Resolución Directoral N° 441-2012-MEM/AAM. En ese sentido, se evaluaron los resultados del uso de los recursos, servicios de infraestructura, salud, economía y empleo, paisaje y arqueología, considerando el EIA-d y los cuatro Instrumentos Técnicos Sustentatorios (ITS). Así, el Titular realizó el análisis de los impactos propuestos en el IGA original frente a los impactos reales "producto" de las actividades del proyecto.

2.5.5 Análisis e Interpretación de Resultados del Programa de Monitoreo y seguimiento

A. Medio Físico

Clima y Meteorología

El área del proyecto se superpone sobre el mapa de clasificación climática, identificando que se emplaza sobre el tipo de clima: E_{(d)}B1' H3 que significa zona desértica semicálida, con deficiencias de lluvias en todas las estaciones del año y con humedad relativa calificada como húmeda. La precipitación total anual del periodo 1999-2018, en la estación Chala, Chaparra, Punta Atico, Caravelí y Virtual (tomados como referencia para la presente actualización) es de 1.9mm, 9.8mm, 1.7mm, 22.5mm



y 8.1mm, respectivamente. Para el análisis de temperatura, se empleó la información registrada en la estación Chala y Chaparra, y un estación virtual, la temperatura promedio mínima anual, es de 16.0 °C, 12.0 °C y 13.9 °C, respectivamente, mientras, la temperatura promedio máxima anual es del orden de 24.4 °C, 24.8 °C y 25.8 °C, respectivamente, en las tres estaciones, la temperatura muestra una marcada estacionalidad, los mayores valores se registran en los meses de verano y los menores valores se presentan en los meses invernales. Mientras que la Humedad Relativa media anual, en el observatorio Chala y Chaparra es de 82.4% y 74.5%, respectivamente, los valores están influenciadas por la mezcla turbulenta por la presencia de las brisas marinas y los vientos alisios. Para el análisis de velocidad del viento, se ha procesado la data histórica registrada en la estación Chaparra a las 7, 13 y 19 horas y de la estación Chala registrada a las 13 horas, la velocidad promedio anual en la estación Chaparra es del orden de 0.4 m/s, 4.5 m/s y 0.3 m/s, respectivamente, mientras que en la Estación Chala es 4.5 m/s. La dirección predominante del viento, registrada en la estación Chaparra a las 7 horas proviene de la dirección Nor Oeste (NW) y Sur Este (SE), mientras, para 13 horas proviene de la dirección Sur Oeste (SW) y para 19 horas proviene de la dirección Sur Oeste (SW). Para el caso de la estación Chala a las 13 horas proviene de la dirección Sur Este (SE).

Geología y Geomorfología

Geológicamente en la localización del área de estudio se presentan exposiciones de manifestaciones litológicas de la formación Pisco, sedimentos de terrazas marinas y depósitos aluviales, otros depósitos son de poca exposición, con la presencia de Depósito aluvial (Q-al), Terrazas marinas (Qp-Tm), Formación Pisco (Ts-Pi), Formación Volcánica Chocolate (Ji-vch), Rocas intrusivas (Q-mdl-l) y (Q-m-l). Se presenta dos estructuras de fractura en la quebrada Totoral, una de ellas: La primera es una Discordancia Angular, en donde los estratos de la formación Pisco no están paralelos a los estratos del cuaternario. La segunda es una falla de desplazamiento de rumbo porque los estratos se ven interrumpidos y aflora primero las arcillas de la Formación Pisco luego infrayacen el cuaternario, ahí se encuentra la falla y nuevamente suprayacen las arcillas. La fisiografía de la zona se caracteriza por presentar una superficie moderada de pendientes ligeras, donde interactúan factores eólicos, geológicos y otros. La morfología en el área del proyecto está predominada ampliamente por planicies, alternadas de pequeñas zonas colinosas. En el área de estudio se ha identificado dos formas de relieve, en la cual se resalta principalmente dos unidades geomorfológicas: La cadena costanera y planicie subandina.

Calidad del Aire

De acuerdo con el Plan de Monitoreo Ambiental del EIA del Proyecto Planta de Beneficio Veta Dorada, se establecieron tres (03) estaciones de control ambiental para evaluar la calidad ambiental del aire: CA-01, CA-02; CA-03. Los resultados obtenidos de los monitoreos trimestrales registrados en la Planta de Beneficio Veta Dorada para el periodo 2016 al 2021, cuyos valores han sido comparados con las normas y estándares ambientales que fueron aprobados en el EIA del año 2012. Asimismo, con la finalidad de verificar el historial del estado de la calidad del aire, se tomó resultados de monitoreo antes de la ejecución del proyecto (EIA del año 2012), y así evaluar si la calidad del aire ha sufrido o no alguna afectación por el desarrollo del proyecto, de los



resultados obtenidos, se observa que las concentraciones de los parámetros de gases y polvos para el periodo 2016 al 2021 no exceden los Estándares de Calidad (ECA) establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y en el D.S. N° 003-2008-MINAM. Del mismo modo se observa que en relación a los Límites Máximos Permisibles para Plomo y Arsénico establecidos en la R.M. N°315-96-EM/VMM fueron menos a la norma vigente y que también fue establecido en el EIA del año 2012. De forma referencial también se ha realizado la comparación con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire aprobado en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, cuyas concentraciones para gases y polvos también fueron inferiores sin variaciones o acumulaciones significativas en el periodo 2016-2021. Por lo tanto, se evidencia que la calidad del aire no ha sufrido alguna afectación por el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que los resultados de monitoreo antes de la ejecución del proyecto (EIA del año 2012), tampoco excedieron las normativas ECA-Aire. Por lo que se deduce que se viene cumpliendo con la gestión de desempeño de los compromisos ambientales.

Ruido ambiental

De acuerdo con el Plan de Monitoreo Ambiental del EIA del Proyecto Planta de Beneficio Veta Dorada, se establecieron tres (03) estaciones de control ambiental para evaluar los niveles de ruido ambiental: R-1, R-2 y R-3, las mediciones de los niveles de ruido ambiental fueron realizadas en horario diurno y nocturno cuyos resultados serán comparados con Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N° 085-2003-PCM). De acuerdo a los resultados obtenidos, se cuenta con los registros desde el año 2016, en donde se aprecia que para la etapa de construcción los valores promedio fueron de 64.5, 55.4 y 50.3 dB respectivamente, lo que determina que dichos valores son inferiores al ECA-Ruido de 70 dB. En la fase de operación, para el periodo 2016 al 2021, los niveles de ruido ambiental no presentaron variaciones significativas o un incremento progresivo, siendo los valores registrados en las estaciones R1, R2 y R3 inferiores a los valores del ECA Ruido para el periodo diurno 80 dB(A) y de igual forma para el nocturno 70 dB(A) respectivamente.

Suelo, capacidad de uso mayor de los suelos y uso actual de las tierras

En el área de estudio se abrieron seis (06) calicatas, de los resultados de laboratorio obtenidos se puede mencionar que los suelos de la zona de estudio son únicamente de tipo mineral. Proceden de los tipos de material parental residual y transportado, son de escaso desarrollo genético, con un perfil compuesto solo por capas C, con subdivisiones y subíndices, pertenecen a dos órdenes: Entisols y Aridisols. El primer orden, Entisols, está constituido por suelos poco desarrollados con epipedón óchrico, y tiene como suborden en la zona de estudio a Orthents, que muestra evidencia de meteorización y erosión recientes. El orden Aridisols corresponde a suelos de zonas áridas que presentan además del epipedón óchrico un horizonte de diagnóstico subsuperficial (endopedón), reconociéndose en el área de estudio el suborden Salids. En el área de estudio se ha identificado cuatro tipos de suelos para su denominación se ha recurrido a un nombre local que facilita su identificación haciéndolo más accesible. En relación a la capacidad de uso mayor de tierras, en el área de estudio se clasificaron las tierras hasta la categoría de subclase, reconociéndose un grupo de tierras: tierras de protección (X), unidad Xsl: Presenta limitaciones por suelo (profundidad efectiva) y salinidad. Agrupa a las consociaciones Totoral y Pampa



Salinas en fase A, Veta Dorada en fases A y B, así como Otero en fases A, B, C y D. y la Unidad X*: Incluye al campamento provisional, así como las instalaciones del nuevo campamento que se están construyendo. En relación a l Uso actual de la tierra, en la zona de estudio se reconocieron dos clases: 1, Áreas Urbanas y/o Instalaciones gubernamentales o privadas; y 9, Terrenos sin uso y/o improductivos.

Calidad de agua superficial

Este componente de calidad ambiental no forma parte del Programa de Monitoreo Ambiental que fue aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Planta de Beneficio Veta Dorada” aprobada mediante Resolución Directoral N° 441-2012-MEM/AAM, el Titular precisa que ello se debió a que la zona donde se ubica la Planta de Beneficio Veta Dorada es árida sin presencia de cuerpo de aguas estacionales o permanentes; y por otro lado, la Planta de Beneficio Veta Dorada no tiene vertimientos de efluentes de explotación de mina subterránea o a tajo abierto, puesto que se trata sólo de una planta industrial que compra y procesa minerales de otras empresas debidamente autorizadas y como parte de su proceso metalúrgico industrial tampoco tiene efluentes, dado que su diseño es de un circuito cerrado; vale decir, las aguas de proceso son recirculadas y reutilizadas en el mismo proceso metalúrgico y los relaves generados son dispuestos hacia el depósito de relaves. En tal sentido, el Titular precisa que no se consideraron contar con puntos de control de la calidad de las aguas superficiales.

Calidad de agua subterránea

Para el análisis de la calidad de agua subterránea se empleó información de los monitoreos en la estación PA-01 (Pozo subterráneo) del periodo 2017 al 2021, realizados como parte del Plan de Monitoreo Ambiental del EIA del Proyecto Planta de Beneficio Veta Dorada.

Los resultados de calidad de agua subterráneo han sido comparados de forma referencial con los ECA para agua superficial (ECA para agua 2008), Categoría 3, aprobados mediante Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM y para la presente Actualización se realiza una comparación referencial con los ECA de agua superficial vigentes (ECA para agua 2017) a la fecha, aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Categoría 3 (D1: Riego de vegetales y D2: Bebida de animales).

De los resultados obtenidos, se observaron que respecto a los *parámetros fisicoquímicos*, la variación anual de los parámetros fisicoquímicas para el periodo 2017 a 2021, no presentaron variaciones significativas o un incremento progresivo de las concentraciones que afecte su calidad. De los resultados obtenidos, la mayor parte de los parámetros evaluados han registrado concentraciones menores al límite de detección de laboratorio, y se encontraron por debajo del ECA para agua (2008) y del ECA para agua (2017), con excepción de las concentraciones de Cloruros que presentó concentraciones entre rango 797,4 a 1292,9 mg/l durante el periodo 2017 al 2021, el Titular precisa que debido a que el pozo se ubica a 5km apróx. de la Planta de beneficio Veta Dorada, estas concentraciones no tienen relación directa o indirecta con las actividades metalúrgicas que realiza Minera veta Dorada, y que se deben a la acción de las lluvias en las cuencas alto andinas que se infiltran hacia la napa freática. Los registros de conductividad eléctrica, presentaron valores mayores al ECA para agua (2008) y del ECA para agua (2017), debido a la naturaleza misma de las aguas subterráneas que contienen alta concentración iónica. Se registraron altas



concentraciones de boro que superaron ECA para agua (2008) y del ECA para agua (2017), estas concentraciones se debieron a las condiciones naturales y propias del área. Respecto a los parámetros biológicos, las concentraciones de coliformes fecales y coliformes totales del periodo 2017 al 2021, se encontraron por debajo del ECA para agua (2008) y del ECA para agua (2017).

Calidad de efluentes

El Titular precisa que la Planta de Beneficio Veta Dorada no tiene vertimientos de efluentes de explotación de mina subterránea o a tajo abierto, puesto que se trata sólo de una planta industrial que compra y procesa minerales de otras empresas debidamente autorizadas y como parte de su proceso metalúrgico industrial tampoco tiene efluentes, dado que su diseño es de un circuito cerrado; vale decir, las aguas de proceso son recirculadas y reutilizadas en el mismo proceso metalúrgico y los relaves generados son dispuestos hacia el depósito de relaves. Por lo tanto, no presenta puntos de monitoreo de efluentes como parte del Plan de Monitoreo Ambiental del EIA del Proyecto Planta de Beneficio Veta Dorada.

Calidad de suelo

El monitoreo de la calidad de suelos no fue establecido en el Plan de Monitoreo Ambiental del EIA del Proyecto Planta de Beneficio Veta Dorada, por lo que la evaluación para la presente Actualización se realizó en base al Estudio de Identificación de Suelos Contaminados realizado por Minera Veta Dorada en el año 2015 para la aplicación de los ECA para Suelo en la Planta de Beneficio Veta Dorada, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM de fecha 24 de marzo de 2014, que aprobó las disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, donde se establecieron las fases para la aplicación del ECA Suelo. Asimismo, se consideró el registro del muestreo realizado el 04 de febrero de 2021 en las 15 estaciones que fueron establecidas en el año 2015, con excepción de la Estación ECA-02, dado que actualmente esta estación ya está ocupada por el depósito de relaves.

Respecto a los resultados fueron comparados con el ECA para suelo (2013) aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, para uso de suelo industrial – extractivo. Los resultados de cianuro libre, arsénico, bario, cadmio, cromo VI, mercurio y plomo, se encontraron por debajo de lo indicado por el ECA para suelo (2013).

Vibraciones

El monitoreo de las vibraciones no fue establecido en el Plan de Monitoreo Ambiental del EIA del Proyecto Planta de Beneficio Veta Dorada, el Titular precisa que debido a que Minera Veta Dorada S.A.C. no realiza labores de explotación minera propiamente dicha, es decir, no cuenta con áreas con labores a tajo abierto o labores subterráneas para la extracción de minerales; por lo tanto, no realiza actividades de voladuras o movimientos de tierras que puedan generar vibraciones en el área de influencia ambiental de la Planta de Beneficio Veta Dorada, siendo su principal actividad el procesamiento de minerales auríferos. Asimismo, considero que el centro poblado más cercano al área del proyecto es Chala, el cual se ubica a aproximadamente 7 km.

Sin embargo, para el análisis de la presente Actualización se consideró los resultados de los monitoreos internos de niveles de vibraciones de Minera Veta Dorada S.A.C. del periodo 2018 al 2021, los resultados fueron comparados de manera referencia con



la Norma Técnica de Prevención (NTP) Española 784. Estos registros presentaron valores por debajo del valor de confort de los 315 mm/s² que corresponden a la calificación de "no molesto", se evidencia que no genera afectaciones sobre la flora y fauna silvestre por ubicarse en una zona eriaza calificada como Desierto Costero Sin Vegetación.

Sismicidad

De acuerdo con el coeficiente sísmico del Perú, el área donde se encuentra el proyecto corresponde a la Zona 3, característica que proviene de los sismos provenientes principalmente de las fallas antiguas de la placa oceánica de Nazca, zona de subducción.

En el siguiente Cuadro se presenta la matriz que resume los impactos reales identificados, y el sustento del desempeño ambiental.

Cuadro 4: Matriz de significancia de Impactos reales

Impacto Real de la Planta de Beneficio Veta Dorada	Desempeño ambiental	Dirección y significancia Real
Incremento del nivel de vibraciones	Del registro del periodo 2018 al 2021, los valores obtenidos se encontraron por debajo del valor de confort de los 315 mm/s ² que corresponden a la calificación de "no molesto".	Impacto Negativo Irrelevante
Alteración de Caudales y Calidad de las Aguas Subterráneas	Cuenta con Autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua.	Impacto Negativo Irrelevante
Alteración de la Topografía/ Relieve	Considerando que, de acuerdo a las condiciones actuales de operación, el área donde se emplaza la planta de beneficio Veta Dorada presenta componentes principales y auxiliares ya construidas; se concluye que la alteración de la topografía y del relieve local está dada principalmente por el recrecimiento del depósito de relaves, los cuales actualmente ejercen una influencia sobre la forma natural del terreno superficial y que se mantendrá hasta el cierre final del proyecto, lo que determina que sea calificado como un Impacto Negativo Irrelevante.	Impacto Negativo Irrelevante
Calidad del Aire por Incremento de Material Particulado Incremento de Gases de Combustión	De los registros de los monitoreos realizados, se aprecia que las concentraciones de PM-10, PM-2.5, Pb y As y los gases de combustión (CO, NO ₂ , SO ₂ , H ₂ S), fueron inferiores a los valores de los Estándares de Calidad Ambiental para Aire (ECA-Aire), por lo que no se evidencia variaciones significativas o una acumulación continua en las concentraciones registradas en el periodo del 2016 – 2021, en consecuencia, la calidad del aire no ha sufrido alguna afectación por el desarrollo del proyecto, lo que determina que sea calificado como un Impacto Negativo irrelevante.	Impacto Negativo Irrelevante



Impacto Real de la Planta de Beneficio Veta Dorada	Desempeño ambiental	Dirección y significancia Real
Ruido Ambiental	De los registros de los monitoreos para ruido ambiental, realizados el primer y segundo trimestre del año 2016, así como, a partir de tercer trimestre del año 2016 al 2021, los niveles de ruido ambiental no presentaron variaciones significativas o un incremento progresivo, registrando valores inferiores al ECA-Ruido, lo que determina que sea calificado como un Impacto Negativo irrelevante.	Impacto Negativo Irrelevante

Fuente: Actualización EIAAd Veta Dorada

B. Medio Biológico

Para la caracterización del medio biológico, el Titular emplea los resultados obtenidos en las evaluaciones de línea base del EIA Planta de Beneficio Veta Dorada aprobado mediante Resolución Directoral N° 441-2012-MEM/AAM, así como los resultados obtenidos de los monitoreos biológicos realizados durante la temporada seca y temporada húmeda entre el 2018 y 2021, en el año 2020 solo se pudo realizar el monitoreo en la temporada húmeda por la emergencia sanitaria del COVID-19.

Flora y vegetación: El Titular reporta como parte de su línea base que en el área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de un área natural protegida o zona de amortiguamiento, además, se identifican dos (02) unidades de vegetación: desierto costero sin vegetación y desierto costero con vegetación; hasta 14 especies de flora, de las cuales, se registra a *Ephedra breana* como especie en "Peligro crítico" (CR) según el Decreto Supremo 43-2006-AG; de acuerdo al listado de la IUCN se registran 03 especies en la categoría de "Preocupación menor" (LC); de acuerdo al listado de CITES se registra a *Islaya spicata* en la categoría de "Preocupación menor" (LC); y no se registran especies endémicas de flora. Asimismo, precisa que como la Planta de Beneficio Veta Dorada se ubica dentro de la unidad de desierto costero sin vegetación, durante la implementación de los componentes, no se han realizado actividades de retiro o desbroce de vegetación, debido a que en las áreas ocupadas por los componentes principales y auxiliares no se registró vegetación alguna, y actualmente el proyecto se encuentra en operación, por lo cual, no se genera impactos en este componente ambiental, precisando que no aplica la evaluación del impacto ambiental sobre este factor.

Hidrobiología: El área donde se ubica la Planta de Beneficio Veta Dorada no se han identificado cuerpos de agua cercanos de carácter temporal o permanente, por ser una zona con casi nula precipitación y sin presencia de acuíferos subterráneos, en consecuencia, en la zona de la unidad operativa y alrededores no existe ecosistemas acuáticos que puedan verse afectados por las actuales actividades de la planta de beneficio; por lo cual, no aplica la evaluación del impacto ambiental sobre este factor.

Ecosistemas frágiles: Los componentes de la Planta de Beneficio Veta Dorada, no se



ubicados sobre ni impactan ecosistemas frágiles, siendo el más cercano las "Lomas de Cápac", ubicado a más de 5 km del componente más cercano (poza de Solución Barren); por lo tanto, no aplica la evaluación del impacto ambiental sobre este factor.

Fauna: El Titular precisa que este impacto se encuentra relacionado principalmente al incremento del ruido ambiental por las actuales actividades de procesamiento de minerales (acopio, procesos de chancado, molienda, cianuración, desorción y refinación) y de las actividades auxiliares de transporte de minerales, insumos, materiales y de los residuos peligrosos y no peligrosos, chancado auxiliar y las tareas de mantenimiento. Es así que, el Titular considera continuar con el control de sus actividades, a través de su programa de mantenimiento eléctrico y mecánico de sus instalaciones, así como de los vehículos, maquinarias y equipos utilizados para reducir los niveles de ruido ambiental y otras acciones como el manejo de los camiones a una velocidad controlada, el riego de los accesos afirmados, la prohibición del uso excesivo de bocinas y de las medidas de protección de la flora y fauna silvestre que están contempladas en el Plan de Manejo Ambiental para minimizar la afectación de la flora y fauna local.

De acuerdo a lo descrito, el Titular identifica, durante la operación del proyecto, el impacto de "Perturbación de la Fauna Local", cuya matriz con el resumen de los impactos reales identificados, y el sustento del desempeño ambiental se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 05: Matriz de significancia de Impactos reales sobre el medio biológico

Impacto Real de la Planta de Beneficio Veta Dorada	Desempeño ambiental	Dirección y significancia Real
Perturbación de la Fauna Local	El Titular precisa que este impacto se mantendrá durante la etapa de operación, ya que, se continuarán con las actividades de procesamiento de minerales y actividades auxiliares, por lo cual, plantea que mantendrá las medidas de manejo contempladas en el Plan de Manejo Ambiental para minimizar la afectación de la flora y fauna local.	Impacto Negativo Irrelevante

Fuente: Actualización EIA de Veta Dorada

C. Medio Social

Para la gestión y desempeño ambiental en los componentes sociales se realizó la identificación y evaluación de los siguientes componentes ambientales: socioeconómico, y paisaje humano y cultural, con referencia a la línea base del EIA Planta de Beneficio Veta Dorada aprobado mediante Resolución Directoral N° 441-2012-MEM/AAM. En ese sentido, se evaluaron los resultados del uso de los recursos, servicios de infraestructura, salud, economía y empleo, paisaje y arqueología.

Uso de agua potable o industrial.- El Titular se abastece de agua a través de 5 pozos



subterráneos para la producción de la planta de beneficio Veta Dorada; por lo tanto, no pone en riesgo el suministro de terceros o del agua requerida por los pobladores en el distrito de Chala. Esta planta de beneficio se ubica en una zona eriaza y sin presencia de actividades agrícolas colindantes o cercanas. Es calificado como un **Impacto Negativo Irrelevante (NS =-22)**.

Uso de flora y fauna local.- Dado que la población más cercana a la planta es el centro poblado de Chala, el cual se ubica a distancia aproximada de 7 km por lo que no hay relación entre las actividades de la población con el uso de plantas de tipo medicinal u ornamental o actividades de caza o colecta local, por no existir vegetación y la presencia de la fauna silvestre es casi nula; por tal motivo, este factor socioeconómico no fue evaluado.

Niveles de capacitación.- El Titular capacita a Trabajadores de manera constante en temas operacionales según sus funciones, incrementando sus potencialidades y especialización en temas mineros y en la aplicación tecnologías vigentes, además, brinda capacitación en la gestión de la seguridad, calidad y medio ambiente; que en su conjunto permite mantener los estándares y niveles de producción requerida por la empresa y reducir los índices de riesgos en materia de seguridad. Este impacto es de carácter positivo y continuo como parte de las actividades de procesamiento, las cuales a su vez generan el incremento en las capacidades, especialización y trabajo en equipo, las cuales se mantendrán hasta el cese de operaciones y cierre final del proyecto. Este impacto es calificado como un **Impacto Positivo Leve (NS =+23)**.

Suministro de Electricidad.-

El suministro que llega a la planta de beneficio no limita su uso a terceros o el suministro que requiere los pobladores del distrito de Chala; en tal sentido, no existe ninguna afectación por el suministro de energía; sin embargo, existe un consumo de energía por lo cual genera un impacto de naturaleza negativa, y se califica como un **Impacto Negativo Irrelevante (NS =-22)**.

Afectación a la Salud de Trabajadores.- Esta podría verse afectada debido, por el desarrollo de las actividades de Planta de Beneficio Veta Dorada, pero lo que existe es casi una nula relación con la afectación de la salud de los trabajadores por estos factores ambientales, por lo que, el impacto es de naturaleza **negativa Irrelevante (NS =-16)**.

Afectación a la Salud de los Pobladores.- A la fecha no se ha registrado ningún tipo de afectación a la salud de los pobladores cercanos a la Planta de Beneficio Veta Dorada, debido a que en la zona no existe comunidades campesinas, poblaciones cercanas o dispersas, sean urbanas o rurales. La población más cercana a las operaciones de Minera Veta Dorada S.A.C., se ubica a una distancia aproximada de 7 km. No existe relación de una posible afectación de la población por las actividades del proyecto. Este es calificado como un **Impacto Negativo Irrelevante (NS =-22)**.

Generación de Empleo.- Este impacto es de naturaleza positiva (N=+1) y de efecto directo (EF=4, MO=4), debido a la generación de puestos de trabajo que se han generado y que, en la actualidad, asciende a 274 puestos de trabajo para la Planta de Beneficio Veta Dorada, que se mantendrán hasta el cese de las operaciones de la planta de beneficio que tiene una vida útil estimada en 10 años (PE=2) y en menor proporción por las obras de cierre final de la planta de beneficio. Así, el impacto es calificado como de intensidad media (I=2), pero de extensión puntual (EX=1), debido a que en el distrito de Chala existen



numerosas empresas similares a la planta de beneficio que aportan a la generación de empleos a nivel local.

Actividades Económicas.- Este impacto se considera de naturaleza positiva y de carácter directo (N=+1, EF=4), por el desarrollo de las actividades en la etapa de operación del proyecto sobre la economía local en el área de influencia social de la unidad operativa, el cual está representada por el centro poblado de Chala, hasta el cierre final del proyecto. Se le ha calificado como un **Impacto Positivo Leve (NS =+22)**.

Cuadro N° 06 Matriz de Impactos Sociales

Componente	Impactos Sociales		Tipo / Magnitud
Medio Socioeconómico	Uso de Recursos	Uso de Agua potable / Industrial	(-) irrelevante
		Uso de flora y fauna local	-
		Cambio de uso de suelo	-
	Servicios de Infraestructura	Niveles de Capacitación	(+) Directo leve
		Suministro de Electricidad	(-) irrelevante
	Salud	Afectación a la Salud de los Trabajadores	(-) irrelevante
		Afectación a la Salud de Pobladores	-
	Economía y Empleo	Generación de Empleos	(+) Directo moderado
		Actividades Económicas	(-) Indirecto leve
	Medio de Interés Humano o Cultural	Paisaje	Paisaje local
	Arqueología	Alteración de Sitios Arqueológicos	-

Fuente: Actualización EIA de Veta Dorada

2.5.6 Análisis e Interpretación de Resultados de la implementación del Plan de Relaciones Comunitarias

De acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Planta de Beneficio Veta Dorada, el Área de Influencia Social Directa (AISD) es el Centro Poblado Chala (7940 habitantes) donde se ubica la sede del gobierno local y distrital; mientras el Área de Influencia Social Indirecta involucra al distrito de Chala (9385 habitantes), se identificaron diversos impactos sociales potenciales producto de la ejecución de actividades aprobadas en dicho estudio.

En cumplimiento de su Política de Responsabilidad Social y Ambiental y de la legislación nacional aplicable, Minera Veta Dorada SAC propone un Plan de Relaciones Comunitarias (PRC), el cual permitirá una adecuada gestión social evitando o minimizando impactos sociales, un adecuado manejo de expectativas, la maximización de beneficios sociales y el fortalecimiento de las relaciones entre la empresa y la población, ayudando a gestionar los problemas sociales que puedan enfrentar la empresa con las poblaciones asentadas en las áreas de influencia del proyecto.



Asimismo, contiene las medidas de prevención y mitigación de estos impactos, materializadas en programas; además, de los lineamientos que regulan las relaciones entre la población y el Titular.

El PRC resume las principales medidas de manejo socio económico que formarán parte del Estudio de Impacto Ambiental. Se espera que estas contribuyan a mejorar en lo posible la calidad de vida del poblador.

El Plan de Relaciones Comunitarias, instrumento ejecutivo y de gestión, incide sobre ejes específicos de intervención, identificados de riesgo por parte de la población (salud, educación y desarrollo social) para lo cual desarrolla los siguientes programas:

- Programa de información y comunicación, en un proceso continuo, transparente y de consulta con sus áreas de influencia directa e indirecta durante la ejecución del proyecto.

Se han llevado a cabo Actividades de Capacitación en Relaciones Comunitarias y Código de Conducta del Trabajador orientadas a todos los trabajadores y colaboradores del Proyecto; así como Reuniones Informativas dirigidas a las Autoridades, Locales y población del Área de Influencia Social Directa.

Se ha producido material informativo escrito como trípticos, folletos, volantes, videos y otros, conteniendo información sobre temas relevantes o de coyuntura relacionados con las actividades del proyecto.

En la Oficina de Relaciones Comunitarias se ha instalado una Casa Abierta, un espacio dirigido a la población del área de influencia, para lo cual se cuenta con mapas de ubicación del proyecto y documentos informativos tales como trípticos, cartillas, afiches, volantes, videos y otros, que permiten difundir las características del proyecto y las medidas previstas ambientales y sociales.

Este programa tuvo un alcance positivo, por lo que mantuvo la significancia del impacto positiva y leve.

- Programa de Apoyo a la Salud, por medio del cual, el Titular ha contribuido con la difusión de las campañas médicas que programan las entidades estatales de Salud. No sustituye a las entidades locales ni al Estado en su rol de promotor de la salud. Asimismo, el programa se orientará a contribuir y complementar las acciones y actividades del sector salud

En ese sentido, se puso de conocimiento a la población del área de Influencia (distrito y anexos), mediante convocatoria escrita y a través de difusión radial respecto de los programas de salud a implementarse. Con este programa se precisan: alcances, objetivos, número de participantes, periodo (fecha de inicio y término) y al contraparte institucional. • Elabora la Lista de Participantes y Beneficiarios. Las Autoridades distritales y las autoridades de salud del distrito, elaboran un listado de los niños con problemas severos, a fin de prestar la atención requerida.

- Por medio del Programa de Promoción y Cuidado del Medio Ambiente, el Titular ha proporcionado capacitación en diversos temas de gestión ambiental, así como se está llevando a cabo el manejo de residuos urbanos y forestación del AID, con el fin de



mejorar las condiciones sanitarias de la población.

- En lo referido al Programa de empleo local, se hizo énfasis en la generación de empleo local temporal, propuesto mediante el expediente técnico de la etapa de operación de la planta, que establece un programa de contratación en base a las necesidades de mano de obra local temporal no calificada, entre la población de las localidades del Área de Influencia Directa. Si bien en esta etapa no se requiere de mano de obra en una cantidad expectante, si el proyecto da los resultados esperados, la mano de obra se irá incrementando progresivamente.

La Oficina de Relaciones Comunitarias verificará que las áreas operativas y los contratistas prioricen a la población del AID en su demanda de mano de obra no calificada.

Proceso de Selección: La Oficina de Relaciones Comunitarias remitirá al Centro Poblado del Área de Influencia Directa la relación de necesidades de personal idóneo para desempeñar las funciones del empleo ofrecido, de acuerdo a sus capacidades y habilidades, las mismas que serán remitidas a la empresa contratista especializada para su contratación respectiva.

Capacitación: Antes de empezar a trabajar, cada trabajador recibirá inducciones en temas de Salud, Seguridad y Manejo Ambiental, así como en Relaciones Comunitarias. Adicionalmente, se realizará una charla informativa sobre el desarrollo del proyecto.

2.5.7 Resultados de las acciones de supervisión y fiscalización de las autoridades de fiscalización ambiental

En el siguiente cuadro se detalla un resumen de las supervisiones realizadas por el OSINERGMIN durante el periodo 2016 al 2022⁵. Asimismo, el titular señala que en el periodo de evaluación de la AEIAd Veta Dorada la Planta de Beneficio Veta Dorada no se ha recibido supervisión por parte del OEFA.

Cuadro 07 Resumen de las Actividades de Supervisión realizadas por OSINERGMIN

Fecha de Supervisión	Descripción de Hechos Verificados	Medidas Ejecutadas
16/12/2016	Durante la supervisión realizada no se tuvo ningún hecho constatado para ser considerado en las actas de supervisión y recomendaciones, porque MINERA VETA DORADA S.A.C en la Concesión de Beneficio "PLANTA DE BENEFICIO VETA DORADA", viene cumpliendo las disposiciones legales y técnicas relacionadas con la seguridad a la Infraestructura según las normas del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería Decreto Supremo N°024-2016- EM.	No Aplica debido a que no hubo observaciones durante la supervisión.
27/10/2017	Al norte y oeste del depósito de relaves el titular de actividad minera conformó tres (03) botaderos, con material extraído del corte realizado entre las cotas 247 msnm y 257 msnm durante la construcción del	Con fecha del 15/11/17 Minera Veta Dorada S.A.C. remitió a OSINARGMMIN informe de levantamiento de hechos verificados, donde se sustentó lo siguiente: • La ubicación E 580

⁵ Sin perjuicio de que el período materia de la presente actualización corresponde del 2015 al 2020.



Fecha de Supervisión	Descripción de Hechos Verificados	Medidas Ejecutadas
	vaso en el depósito de relaves mencionado, Sin embargo, dichos botaderos no están considerados en las autorizaciones de construcción y funcionamiento del depósito de relaves, tampoco en el Estudio de Impacto Ambiental respectivo.	845.48, N 8 253 377.72, cota 263.60 msnm, con almacenamiento de 60,278 m3 de material extraído, es el volumen calculado en plano para el almacenamiento temporal de material de préstamo o suelo natural extraído en la construcción de la fase I del depósito de relaves. • La ubicación E 580 849.07, N 8 253 259.75, cota 255.20 msnm, con almacenamiento de 18,330 m3 de material extraído, determinado en plano corresponde a un área de suelo natural. • La ubicación E 581 004.27, N 8 253 251.08, cota 254.4 msnm, con almacenamiento de 13,634 m3 de material extraído, determinado en plano, corresponde a una vía de acceso. Es decir, que el único lugar de almacenamiento temporal de material de préstamo; está ubicado en la ubicación E 580 845.48, N 8 253 377.72, cota 263.60 msnm y cuya determinación en campo representa 22,882.03 m3 , material que será utilizado en la construcción de la fase II del depósito de relaves, programado para el mes de enero 2018.
	En la supervisión al depósito de relaves se verificó que falta perfilar los taludes de relleno aguas abajo del dique de contención en toda su longitud	Minera Veta Dorada SAC. realizó el perfilado del talud del dique de contención aguas abajo del depósito de relaves, cuyo trabajo se concluyó el 03/11/2017, cumpliendo con nuestro compromiso de terminarlo hasta el 15/11/2017.
14/10/2018	En la supervisión operativa del depósito de relaves, de la Concesión de Beneficio denominada Planta de Beneficio Veta Dorada no se registraron hechos verificables.	No Aplica debido a que no hubo observaciones durante la supervisión.
25/01/2019	Durante la supervisión realizada no se tuvo ningún hecho verificado para ser considerado en las actas de supervisión, porque MINERA VETA DORADA S.A.C., viene cumpliendo las disposiciones legales y técnicas relacionadas con la seguridad a la infraestructura según las normas el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S. W 024-2016-EM.	No Aplica debido a que no hubo observaciones durante la supervisión.
	Se verificó que la primera fase del depósito de relaves se encuentra operativa sin disposición de carga, el área de playa de relaves es de 25,367.79m2 , teniendo un borde libre de 0.28m respecto a la cota 252.0 msnm, incumpliendo con el borde libre mínimo de 1.0 estipulado en la autorización de funcionamiento, el volumen de relaves acumulados sobre la cota 251.0 msnm es de 9,132.40m3 .	Respecto al hecho verificado, se manifiesta que el 100% de la playa se encuentra seca.
10/05/2019	La empresa Minera Veta Dorada S.A.C, viene disponiendo relaves en la segunda fase del depósito de relaves, al lado sur la playa de relaves se encuentra en la cota 251.64 msnm, sobrepasando en 0.64m en la cota autorizada de disposición de relaves de 2,038.42m3 en un área de 6,370.05m2 .	Respecto al hecho verificado • El área de disposición de relaves en un 77.49% se encuentra debajo de la cota 251.0 msnm y lo que supera la cota 251.0 msnm son los puntos de descarga que generan irregularidades por gravedad y representa el 22.51% del área de disposición de relaves. • El 03-05-2019, antes de la supervisión de Osinergmin 06-05-2019, en forma voluntaria se inició por medidas de seguridad del depósito de relaves, cumplimiento de permisos y operatividad, los trabajos para impermeabilización con geotextil y



Fecha de Supervisión	Descripción de Hechos Verificados	Medidas Ejecutadas
		<p>geomembrana el depósito de relaves desde la cota 252.0 msnm hasta la cota 257.0 msnm con título de Proyecto de Impermeabilización DDRPlanta de Beneficio Veta Dorada tercera etapa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las condiciones actuales de la primera y segunda fase del depósito de relaves no afectan la estabilidad del mismo, puesto que los factores de seguridad estáticos y pseudoestáticos superan los valores mínimos. El depósito de relaves no será afectado en seguridad por consecuencia desbordes frente a presencia de agua por precipitación pluvial (conclusión respecto al borde libre, seminario internacional de geotecnia organizado por Osinergmin 2018), debido a que la zona es desértica y no llueve, además el máximo nivel de relaves actuales se encuentra dentro del vaso y la cota máxima del relave es 262.0 msnm.
07/08/2019	Se realizó la verificación de las condiciones de estabilidad física del depósito de relaves, contrastando lo verificado en campo con lo señalado en el estudio de estabilidad física del depósito de Relaves.	No Aplica debido a que no hubo observaciones durante la supervisión.
30/12/2021	Durante la fiscalización regular de OSINERGMIN realizada al depósito de relave Planta de Beneficio Veta Dorada, no se registraron hechos verificados.	No Aplica debido a que no hubo observaciones durante la supervisión.
29/01/2022	El equipo de izaje motorizado instalado sobre el puente grúa de 05 toneladas de capacidad, identificado con el código PG N° 1,05TN, ubicado en el área de molienda, no está provisto de interruptor de sobrecarga o límite de seguridad para soporte del peso máximo; tampoco cuenta con la ficha de este dispositivo, solicitado en el ítem 2.2.9 del acta de requerimiento de documentación.	Con fecha del 15/02/2022 Minera Veta Dorada S.A.C. remitió a OSINERGMIN informe de levantamiento de hechos verificados, donde se sustentó lo siguiente: Para el levantamiento del hecho verificado se realizó la instalación del interruptor limitador de carga del equipo motorizado en el puente grúa de 05 toneladas, ubicado en el área de molienda. El equipo limitador de carga de marca Jungho Engineering CO y Modelo JDLS-70 fue configurado para 3.5 TN, lo que corresponde al 70% de la capacidad total del equipo. Por tanto, el equipo de izaje motorizado instalado sobre el puente grúa de 05 toneladas, está provisto de un interruptor de sobrecarga o límite de seguridad para soporte del peso máximo (70%), contando también con la ficha técnica de este dispositivo.

Fuente: Actualización EIA de Veta Dorada

2.6 Estrategia de Manejo Ambiental

Con respecto a las medidas de manejo que han sido brevemente descritas en el Cuadro N° 4 del ítem 2.5.3 del presente informe, el Titular luego de la evaluación de los impactos reales presentada en el expediente, concluye que las medidas aprobadas en el EIA del Proyecto



Planta de Beneficio Veta Dorada⁶, y sus modificatorias ~~Primer ITS⁷, Segundo ITS⁸, Tercer ITS⁹ y Cuarto ITS¹⁰~~, son suficientes y por tanto idóneas, por lo que no sugiere cambios o modificaciones en las mismas.

2.6.1. Emergencias y contingencias ambientales

El Titular señala que, desde el inicio de las operaciones de la Planta de Beneficio Veta Dorada hasta la actualidad, no se ha presentado eventos de emergencia que ameriten activar la cartilla de emergencia para realizar acciones que se encuentran en el plan de preparación y respuesta a emergencias y/o contingencias.

III. CONCLUSIONES

Luego de la evaluación técnica y legal realizada se concluye lo siguiente:

- 3.1. De conformidad con el artículo 128° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, y el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Minera Veta Dorada S.A.C., presentó la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (AEIA) de la Planta de Beneficio Veta Dorada¹¹, para el periodo de 2015 al 2020.
- 3.2. Corresponde que la DEAR Senace declare **Conforme** la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (AEIA) de la Planta de Beneficio Veta Dorada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040- 2014-EM, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, al haber Minera Veta Dorada S.A.C. subsanado las observaciones formuladas de acuerdo con el Anexo 1 del presente informe.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda lo siguiente:

⁶ Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Planta de Beneficio Veta Dorada, aprobado mediante Resolución Directoral N° 441-2012-MEM/AAM

⁷ Primer Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Planta de Beneficio Veta Dorada a 360 TMD, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 070-2017-SENACE/DCA.

⁸ Segundo Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Planta de Beneficio Veta Dorada a 430 TMD, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 102-2018- SENACE/JEF/DEAR

⁹ Tercer Informe Técnico Sustentatorio Mejora Tecnológica, aprobada mediante Resolución Directoral N°0034-2021-SENACE-PE/DEAR)

¹⁰ Cuarto Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Planta de Beneficio Veta Dorada a 516 TMD, aprobada mediante Resolución Directoral N°00006-2022-SENACE-PE/DEAR.

¹¹ De acuerdo a lo declarado por el Titular en la AEIAd Veta Dorada



- 4.1 Remitir el presente Informe a la Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, a fin de que, de estar conforme, emita la resolución directoral correspondiente.
- 4.2 Notificar a Minera Veta Dorada S.A.C. el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.3 En atención a las competencias del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, corresponderá a dicha entidad en sus acciones de fiscalización verificar la eficacia de las medidas de manejo ambiental, que de darse el caso solicitará que se actualice el estudio de impacto ambiental, en atención a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- 4.4 Remitir copia (en digital) de la Resolución Directoral a emitirse y del expediente del procedimiento administrativo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, y a la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5 Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

Atentamente,

David Víctor Borjas Alcántara
Líder de Proyectos
CQP N° 435
Senace

José Andrei Humpire Mamani
Especialista Ambiental III SIG
CIP N° 213485
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Carlos Eduardo Moya Sulca
Especialista Ambiental I en Medio Físico
CIP N° 79930
Senace

María de los Angeles Cangahuala Grande
Especialista Social
CSP N° 2137
Senace

Briggeth Estephany Flores Sandoval
Especialista Ambiental III
CBP N° 11370
Senace

Nómina de Especialistas¹²

Ana Sofía Zegarra Ancajima
Abogada especializada en Minería – GTE Legal -
Nivel II
ICAP N° 3894
Senace

Paul Steve Iparraguirre Ayala
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II
CIP N° 157232
Senace

¹² De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EMÍTASE** la Resolución Directoral correspondiente.

Marielena Lucen Bustamante
Directora de la Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos
Senace



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO N° 01 MATRIZ DE OBSERVACIONES AEIAD DE LA PLANTA DE BENEFICIO VETA DORADA

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
1	Ítem 2.1 y 2.3 (Folio 17 y 33)	Senace	De acuerdo con el artículo 128° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, la actualización del estudio ambiental, deberá considerar todas las modificaciones realizadas en las operaciones durante el periodo de actualización; en ese sentido, el Titular deberá establecerlo de manera clara en el expediente presentado, teniendo en cuenta además, que las actualizaciones se presentan al quinto año, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del proyecto y de manera consecutiva en periodos iguales; sin embargo, en el ítem 2.1 “Antecedentes”, ni ítem 2.3 “Objetivo y	Se requiere al Titular que en el ítem 2.3 “Objetivo y justificación de la actualización”, indique el periodo de actualización que considera el presente expediente, el cual deberá ser precisado en años y teniéndose en cuenta la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, la cual considera el inicio de la etapa constructiva del proyecto, misma que tendrá que ser indicada y los periodos consecutivos de 5 años. Cabe precisar que la Actualización del EIA Veta Dorada, deberá estar realizada en base al	Cabe precisar que mediante documento ingresado el 19 de octubre de 2022, el Titular precisa que el período correspondiente a la actualización es del 2015 al 2020. El titular precisa que el 01 de junio del 2015 se realiza la entrega de terreno para la Construcción de la Planta de Beneficio “Veta Dorada”, tal como consta mediante acta de entrega de terreno, iniciando la etapa de construcción del proyecto autorizada mediante Resolución N° 097-2015-MEM-DGM/V de fecha 17 de marzo del 2015, por la Dirección General de Minería, que aprueba el proyecto de concesión de beneficio “Planta de Beneficio Veta Dorada” presentada por Minera Veta Dorada S.A.C., para la instalación de la planta de procesamiento de 300 TMD/día de capacidad.	Si

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			justificación de la actualización”, dicho periodo de actualización para el presente expediente no ha sido definido de manera clara.	periodo de la actualización, es decir considerándose todas las modificaciones realizadas, así como la estrategia de manejo ambiental aprobada, en ese periodo; a fin de que a partir del análisis de los impactos reales se propongan mejoras a dicha estrategia, en caso corresponda.		
2	Ítem 2.6 (Folio 56 al 109)	Senace	En el ítem 2.6 “Componentes de la unidad operativa”, presenta la descripción general de los componentes aprobados; sin embargo, no precisa el volumen, capacidad u área actual, de los componentes implementados, de manera que se pueda determinar su correlación con las condiciones de actuales del medio y de manera consecuente la necesidad de proponer mejora a la	Se requiere que en el ítem 2.6 “Componentes de la unidad operativa”, el Titular precise el volumen, capacidad y área actual de manera que se permita cuantificar el estado de avance de los componentes implementados, respecto a de sus condiciones de aprobación; asimismo esta información deberá ser consolidada en la Tabla 16 “Componentes de la planta	El Titular en el ítem 2.6 “Componentes de la unidad operativa”, específicamente en la Tabla 16, presenta los componentes de la planta Veta Dorada, en la que se precisa la condición actual a través de porcentaje de estado de avance y porcentaje de implementación de los componentes, respecto de sus condiciones de aprobación.	Si

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			estrategia de manejo ambiental, en caso corresponda, conforme se establece en el artículo 128° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.	Veta Dorada”, donde se deberá colocar una columna referida al parámetro aprobado del componente (área, volumen y capacidad) y una columna con el porcentaje de implementación.		
3	Ítem 2.6.4.2 (Folio 73)	Senace	En el ítem 2.6.4.2 “Sistemas”, en el sub ítem “Análisis de estabilidad de taludes del depósito de relaves”, el Titular presenta los resultados del análisis realizado, evidenciando que para las secciones analizadas los taludes son estables para condiciones estáticas y sísmicas; asimismo, para esta última condición, se utiliza una aceleración sísmica de 0,20, sin embargo, no se presenta el sustento técnico para la aplicación de dicho valor, de manera que se garantice la adecuada obtención de los	En el ítem 2.6.4.2 “Sistemas”, en el sub ítem “Análisis de estabilidad de taludes del depósito de relaves”, presentar el sustento técnico del valor de aceleración sísmica empleado para el análisis de estabilidad pseudoestático del depósito de relaves.	El Titular, en el ítem 2.6.4.2 “Sistemas”, en el sub ítem “Análisis de estabilidad de taludes del depósito de relaves” presenta el sustento técnico para la aplicación de 0,20g de aceleración sísmica empleado para el análisis de estabilidad pseudoestático del depósito de relaves. Asimismo, precisa, que el coeficiente sísmico fue determinado en el “Estudio Geotécnico” desarrollado por la empresa Asesores y Consultores Mineros S.A. (Estudio de Factibilidad del Depósito de Relaves “Veta Dorada”. ACOMISA, 2013), presentado en el levantamiento de observaciones del expediente para la autorización de Construcción de la Planta de Beneficio Veta Dorada. Se adjunta en el Anexo 2.6-1 del presente estudio el	Si

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			resultados para el análisis pseudoestático.		extracto del documento, correspondiente al capítulo de Sismicidad, en el que se concluye un coeficiente sísmico de diseño en 0,20g.	
4	Ítem 2.6 (Folio 103)	Senace	En la Tabla 16 "Componentes de la planta Veta Dorada", el Titular incluye como instrumento de gestión ambiental de aprobación para algunos componentes, al Plan de Cierre de Minas (2014); sin embargo, se debe precisar que los planes de cierre no corresponden a instrumentos que aprueben o modifiquen componentes, por lo que las características aprobadas de los componentes materia de la actualización, deberán enmarcarse dentro de lo aprobado en los EIA's, MEIA's e ITS's	Se requiere al Titular que en la Tabla 16 "Componentes de la planta Veta Dorada", retire al plan de cierre como instrumento de gestión ambiental, para la aprobación de componentes, además de asegurar que las características aprobadas de los componentes descritos en el ítem 2.6 "componentes de la unidad minera" correspondan a la aprobadas en los instrumentos de gestión ambiental aprobadas, tales como EIA, MEIA u ITS.	El Titular, en el ítem 2.6, en la Tabla 16 "Componentes de la planta Veta Dorada" retira al Plan de Cierre, quedando los componentes aprobados en sus distintos instrumentos de gestión ambiental.	Si
5	Ítem 6.6 (Folio 407)	Senace	En el ítem 6.6 "Plan de Contingencias", el Titular describe las principales	Se requiere que en el ítem 6.6 "Plan de Contingencias", el Titular	El Titular, en el ítem 6.6 "Plan de Contingencias" precisa que, desde el inicio de las operaciones de la Planta de	Si

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			medidas aprobadas como parte de su plan de contingencia; sin embargo, no presenta información sobre la ocurrencia de eventos de emergencia en la unidad operativa, de manera que en caso se hayan presentado, conocer el detalle de los mismos y su relación con las condiciones actuales de línea base, además de verificarse la idoneidad de las medidas de respuesta aplicadas o caso contrario plantearse mejoras conforme se establece en el artículo 128° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.	presente información sobre la ocurrencia de eventos de emergencia en la unidad operativa Veta Dorada, de manera que en caso se hayan presentado, conocer el detalle de los mismos, precisar las medidas de respuesta aplicadas, además de evaluar la idoneidad de las mismas o caso contrario plantearse mejoras	Beneficio Veta Dorada hasta la actualidad, no se ha presentado eventos de emergencia, que ameriten activar la cartilla de emergencia para realizar acciones que se encuentran en el plan de preparación y respuesta a emergencias y/o contingencias, tal como indica el Informe N° 01-2022-SSOMA-MVD de la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de la Unidad Operativa Minera Veta Dorada S.A.C. adjunto en el Anexo 6.3-2.	
6	3.1.2 Geología y geomorfología	Senace	En el ítem 3.1.2 Geología y geomorfología, sub ítem 3.1.2.1 Geología, no se hace referencia a la fuente de la información utilizada para la descripción geológica.	Se requiere que el Titular complemente la información presentada, haciendo referencia a la fuente de la información utilizada para la descripción geológica, el cual deberá ser	En el documento presentado, el Titular complementa información en el ítem 3.1.2 Geología y geomorfología, sub ítem 3.1.2.1 Geología, precisando que la fuente de la información utilizada corresponde a las características físicas de las Formaciones geológicas son descritas con la información de la carta geológica	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
				información validada y representativa en el área de estudio.	nacional del INGEMMET Serie “A” – Boletín N° 034 (hoja 32-ñ), cuadrángulo de Chala y con el reconocimiento geológico del área de estudio. Además, la geología fue desarrollada sobre la información del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Planta de Beneficio Veta Dorada” aprobado mediante Resolución Directoral N° 441-2012-MEM/AAM de fecha 21 de diciembre de 2012, así como a los cuatro (04) ITS aprobados, referidos al Proyecto de Ampliación de Planta de Beneficio Veta Dorada.	
7	3.1.4. Suelo, capacidad de uso mayor de los suelos y uso actual de las tierras	Senace	En el ítem 3.1.4. Suelo, capacidad de uso mayor de los suelos y uso actual de las tierras, sub ítem 3.1.4.1 Suelos, a) En el literal b) referido a la Descripción de la Metodología Utilizada, para la Fase de Campo, se menciona que en el área de estudio se abrieron seis (06) calicatas en sitios	Se requiere que el Titular, a) Precise, si las seis (06) calicatas mencionadas, corresponden a la fase de caracterización de suelos, por lo que se deberá mostrar sus respectivos análisis de laboratorio y perfiles modales, asimismo, deberá demostrar que es representativo de	En el documento presentado por el Titular: a) Precisa que la información relacionada a los Suelos, el cual incluye la relación de las seis (06) calicatas, fue desarrollada sobre la información del Primer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto de Ampliación de Planta de Beneficio Veta Dorada a 360 TMD aprobado con Resolución Directoral N° 070-2017-SENACE/DCA del 15 de marzo del 2017, asimismo tiene en cuenta que los subsiguientes ITS	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			<p>representativos, definidos por la forma de tierra y su origen, sin embargo, no se precisa si las seis (06) calicatas, corresponden a la fase de caracterización de suelos, por lo que se deberá mostrar sus respectivos análisis de laboratorio y perfiles modales, asimismo, deberá demostrar que es representativo de acuerdo a las unidades fisiográficas identificadas en el área de estudio.</p> <p>b) Se presenta la Tabla 20: Ubicación de las Calicatas, en la cual como fuente de información se hace referencia al Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados para la Aplicación de los</p>	<p>acuerdo a las unidades fisiográficas identificadas.</p> <p>b) Precise el estado del Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados para la Aplicación de los ECA para Suelo en la Planta de Beneficio Veta Dorada. SVS, 2016, Fase de Laboratorio, el cual, para ser utilizado como información secundaria, dicho informe deberá estar aprobado por alguna entidad del estado, si no fuera el caso, prescindir mencionar el citado informe, y si se requiere el uso de la información de suelos, éste se deberá complementar con los resultados de</p>	<p>aprobados contienen información básica del componente edáfico, elemento fundamental para <u>la caracterización del medio físico</u>, dentro del área de estudio, así como, presentan los rasgos fisiográficos analizándola desde un punto de vista edafológico con sus respectivas características externas e internas, que justifican la representatividad de las unidades de suelos identificadas. Asimismo, presentan en el Anexo 3-3 los Perfiles Modales de Suelos y Registro Fotográfico, así como en el anexo 3-4, se adjunta los ensayos de Caracterización de Suelos.</p> <p>b) El Titular, corrige y precisa que la fuente de información de la Tabla 20: Ubicación de las Calicatas, corresponde al Primer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto de Ampliación de Planta de Beneficio Veta Dorada a 360 TMD aprobado con Resolución Directoral N° 070-2017-SENACE/DCA, del 15 de marzo del 2017, Asimismo, en el anexo 3-4, se adjunta los ensayos de</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			ECA para Suelo en la Planta de Beneficio Veta Dorada. SVS, 2016, Fase de Laboratorio; sin embargo, no se indica en que, estado esta este informe, el cual debe ser certificada por alguna entidad del estado, sino fuera así, no deberá hacer referencia al informe.	laboratorio y métodos aprobados por el INACAL; justificando la representatividad de las estaciones de muestreo.	Caracterización de Suelos. Con lo cual y de la información que presenta el Titular se concluye que es una información evaluada y validada.	
8	3.1.5.4 Calidad de Suelos,	Senace	En el ítem 3.1.5.4 Calidad de Suelos, se menciona que a fin de realizar la caracterización de la calidad de los suelos se ha utilizado la información del Estudio de Identificación de Suelos Contaminados realizado por Minera Veta Dorada en el año 2015 para la aplicación de los ECA para Suelo en la Planta de Beneficio Veta Dorada, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2014-	Se requiere que el Titular precise el estado del Estudio de Identificación de Suelos Contaminados realizado por Minera Veta Dorada, el cual para ser utilizado como información secundaria, dicho informe deberá estar aprobado por alguna entidad del estado, si no fuera el caso, prescindir mencionar el citado informe, y si se requiere el uso de la información de suelos,	En el documento presentado por el Titular, en el ítem 3.1.5.4 Calidad de Suelos, corrige la fuente de información del citado capítulo, en la que se precisa que, a fin de realizar la caracterización de la calidad de los suelos se ha utilizado la información del Primer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto de Ampliación de Planta de Beneficio Veta Dorada a 360 TMD aprobado con Resolución Directoral N° 070-2017-SENACE/DCA del 15 de marzo del 2017. En este contexto, las estaciones de monitoreo de suelos obedecen y abarcan a los componentes	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			MINAM, de fecha 24 de marzo de 2014, que aprobó las disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, donde se establecieron las fases para la aplicación del ECA Suelo; sin embargo, no se indica en qué, estado está este informe, el cual debe ser certificado por alguna entidad del estado, sino fuera así, no deberá hacer referencia al informe.	éste se deberá complementar con los resultados de laboratorio y métodos aprobados por el INACAL; justificando la representatividad de las estaciones de muestreo.	en su integridad de la Planta de Beneficio Veta Dorada.	
9	3.2.2 Unidades de vegetación (página 102) Plano PP-04-022022-015	Senace	El Titular presenta el plano PP-04-022022-015 de Cobertura vegetal y estaciones de monitoreo, sin embargo, el área considerada en dicho plano omite representar el área de influencia indirecta dentro de dicha área, de acuerdo con lo presentado en el plano PP-04-022022-006 Área de	El Titular deberá incluir el área de influencia indirecta dentro de la representación de las unidades de vegetación identificados en el proyecto, de modo que guarde coherencia con lo presentado en el plano PP-04-022022-006 Área de influencia ambiental directa e indirecta.	El Titular incluye en el plano PP-04-022022-015 de cobertura vegetal, el área de influencia ambiental indirecta.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			influencia ambiental directa e indirecta.			
10	3.2.6 Criterios de evaluación de campo para la flora y fauna (página 107-186)	Senace	El Titular: a. Presenta la descripción del medio biológico (flora y fauna terrestre) con información del Primer y Segundo Monitoreo Biológico Terrestre de la Planta de Beneficio Veta Dorada (2021), sin embargo, el Titular omite presentar información del medio biológico antes de iniciada la ejecución del proyecto, así como un análisis de cómo han variado las características del medio biológico	Se requiere que el Titular: a. Incluya la descripción del medio biológico antes de iniciada la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta los grupos taxonómicos considerados, las unidades de vegetación aprobadas y la temporalidad del área del proyecto; así como un análisis y descripción de cómo han variado las características de cada uno de los	El Titular: a. Incluye información del EIA aprobado mediante Resolución Directoral N° 441-2012-MEM/AAM, correspondiente al medio biológico antes de iniciada la ejecución del proyecto, que contienen información de flora y fauna según las unidades de vegetación y temporadas húmeda y seca. Asimismo, presenta análisis y descripción del medio biológico según la secuencia de muestreos biológico desde 2011 hasta 2021. b. Uniformiza e integra la información de las temporadas húmeda y seca, precisando la riqueza total de especies y el listado total de especies categorizadas y/o endémicas, registradas en el proyecto. c. Corrige y aclara que las estaciones de muestreo EN1, EN2 y EN3 corresponden a la unidad de vegetación de desierto costero con vegetación, y EN4, corresponde a desierto costero sin vegetación, lo cual,	a. Sí b. Sí c. Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			<p>hasta la actualidad como consecuencia de la ocupación de los componentes principales y auxiliares del proyecto, de acuerdo a los Lineamientos para la Actualización de los Estudios de Impacto Ambiental de los Proyectos Mineros comunicados mediante Oficio N° 1338-2014-MEM-DGAAM/DNAM.</p> <p>b. En el ítem 3.2.6.1 Evaluación de Flora y 3.2.6.2 Evaluación de Fauna, presenta los listados de composición de</p>	<p>grupos biológicos de flora y fauna hasta la actualidad, como consecuencia de la ocupación de los componentes principales y auxiliares del proyecto.</p> <p>b. Uniformice e integre la información de la composición total de especies y el listado de especies categorizadas o de importancia para la conservación y/o endémicas, incluyendo información de las especies</p>	<p>es coherente con la información presentada en ítem 3.2.2.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			<p>especies y los listado de las especies categorizadas o de importancia para la conservación y/o endémicas de manera separada según temporada seca y húmeda, sin embargo, esta información también debe presentarse de manera integrada, de modo que se pueda conocer el total de especies registradas (composición) y el total de especies categorizadas según cada taxón evaluado en el área del proyecto.</p>	<p>registradas en temporada seca y húmeda en un solo listado, de modo que se pueda conocer el total de especies registradas en la zona y el total de especies categorizadas y/o endémicas según cada taxón registrado en el área del proyecto.</p> <p>c. Corrija y/o aclare a que unidades de vegetación corresponden las unidades de muestreo EN1, EN2, EN3 y EN4, de modo que</p>		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			c. Indica, en la descripción de Entomofauna, en la Tabla 78 Ubicación de las estaciones de evaluación Entomofauna, que las estaciones de muestreo se ubican en las unidades de vegetación de Desierto costero con vegetación y Desierto costero sin vegetación, sin embargo, en la Tabla 79 Esfuerzo de muestreo de Entomofauna de ambas temporadas, se indica que las unidades de muestreo EN1, EN2, EN3 y EN4 se ubican	guarde coherencia con el ítem 3.2.2 Unidades de vegetación.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			en la unidad de vegetación de Matorral seco, lo cual es incoherente con las unidades de vegetación descritas en el ítem 3.2.2 Unidades de vegetación.			
IMPACTOS AMBIENTALES						
11	5.2.3.2 Valoración por significancia,	Senace	En el ítem 5.2.3.2 Valoración por significancia, se presenta la Tabla 5: Identificación de impactos – Criterios de valoración, para cada uno de los atributos se le ha asignado un porcentaje de la importancia del impacto; sin embargo, no se menciona cual es el sustento técnico o bajo que criterio se hace esta asignación.	Se requiere que el Titular mencione el sustento técnico utilizado en los criterios de valoración, presentado en la Tabla 5: Identificación de impactos – Criterios de valoración, para cada uno de los atributos, en el cual se le asignado un porcentaje de la importancia del impacto.	En el documento presentado por el Titular actualizó la información relacionada al sustento técnico para cada uno de los atributos, en el cual ya no se ha considerado un porcentaje de la importancia del impacto, si no se ha realizado un sustento cualitativo para cada uno de los atributos según la metodología de Vicente Conesa, de acuerdo a su Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. 4ta edición. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid, España, 2010.	Sí
12	5.5 Análisis de los impactos	Senace	En el ítem 5.5 Análisis de los impactos actuales y reales se presenta la descripción y	Se requiere que el Titular complemente la información de los	En el documento presentado por el Titular, en el ítem 5.5 Análisis de los impactos actuales y reales, se ha complementado la	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
	actuales y reales		análisis de los principales impactos ambientales actuales y reales de los componentes del medio físico; sin embargo, en el citado análisis no se refleja los resultados obtenidos por los programas de monitoreo ambiental a fin de que se verifique el estado actual de la calidad de los distintos componentes ambientales, y si estos han sufrido o no alguna afectación por el desarrollo del proyecto.	impactos ambientales, en la cual se deberá reflejar en el análisis, los resultados de los programas de monitoreo ambiental, con la finalidad de que se verifique el estado actual de la calidad de los distintos componentes ambientales, y si estos han sufrido o no alguna afectación por el desarrollo del proyecto.	información, teniendo en cuenta los resultados de los programas de monitoreo ambiental, antes de la ejecución del proyecto del EIA del año 2012, construcción de la planta de beneficio, correspondiente al periodo 2015-2016 y operación de la Planta de Beneficio Veta Dorada correspondiente al 2016 hasta la actualidad. Los presentados, demuestran que la calidad de aire, agua subterránea y suelo en el área de operaciones de la Planta de Beneficio veta Dorada no ha sufrido variaciones significativas o una tendencia a su incremento, manteniéndose estable. Por lo tanto, en el análisis de los impactos presentado, el titular concluye que la calidad ambiental no habría sufrido alguna afectación por el desarrollo del proyecto.	
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL						
13	6.2 Plan de Prevención, Control y Mitigación	Senace	En el ítem 6.2 se presenta en la tabla 1 las medidas que fueron aprobadas en el EIA del año 2012 y las modificaciones por el ITS del año 2017, 2018, 2021 y 2022, además de las medidas que	Se requiere que el Titular complemente la información presentada considerando la descripción del historial de las medidas de manejo ambiental ejecutadas para	En el documento presentado por el Titular se ha complementado información en el ítem 6.2, en la cual, la tabla 1, presenta la descripción del historial de las medidas de manejo ambiental; asimismo se ha incorporado la Tabla 2, en la cual, se presenta el historial de resultados del	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			ha venido implementando Minera Veta Dorada durante las actividades de operación de la Planta de Beneficio, sin embargo, no se ha realizado el análisis de las medidas de manejo que han sido implementados al momento de la elaboración de la actualización con la finalidad de evaluar la gestión de desempeño de los compromisos del componente físico.	el componente físico, así como el análisis e interpretación de los resultados del programa de monitoreo y seguimiento ambiental implementados con el apoyo de cuadros, gráficos y datos estadísticos en relación a la información de la línea base de los IGA aprobados con la finalidad de evaluar la gestión de desempeño de los compromisos del componente físico.	programa de monitoreo y seguimiento ambiental implementados para el componente físico, así como el respectivo evaluación de la gestión de desempeño e interpretación de los resultados, para lo cual, se han elaborado gráficos, con información proveniente de la línea base del EIA aprobado en el año 2012 y los ITS aprobados en el año 2017, 2018, 2021 y 2022.	
14	6.5.4. Programas del plan de relaciones comunitarias	Senace	El titular ha presentado los programas de su Plan de Relaciones Comunitarias, donde delimita el área de influencia de sus operaciones y las acciones que lleva a cabo para potenciar los impactos positivos sobre las poblaciones próximas a sus operaciones. Se entiende	El titular debe presentar, en forma breve, los programas del Plan de Relaciones Comunitarias del EIA original aprobado, así como sus modificatorias (de haberse desarrollado) y los programas actuales, precisando, además, los cambios realizados en el tiempo para la minimización	El Plan de Relaciones Comunitarias de la Unidad Minera Veta Dorada está conformada por los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> Programa de apoyo a la salud programa de información y comunicación Programa de promoción y cuidado del medio ambiente Programa empleo local 	Si

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/ Sustento	Observación	Subsanación	Subsana Si /No
			que lo presentado son los programas actualizados, pero se requiere también se presente la versión-EIAd original del Plan de Relaciones Comunitarias, además de las modificatorias.	de impactos negativos o la potenciación de los impactos positivos sobre las poblaciones próximas a sus operaciones. Asimismo, se requiere al Titular presentar otros programas y/o medidas (que están fuera del Plan de Relaciones Comunitarias), que también contribuirían a potenciar los impactos positivos del proyecto o a minimizar los negativos. Entre estos, por ejemplo, el Código de Conducta para los Trabajadores, Programas Sociales y Programas de Capacitación en diversas áreas.	Estos programas mantienen las medidas para potenciar los impactos positivos y mitigar y/o reducir los impactos negativos, de acuerdo con el EIA original aprobado, así como sus modificatorias considerados en los ITS Aprobados en la Tabla 15 Programas del Plan de Relaciones Comunitarias.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.